

los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 20 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—41-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación $6.000 \pm 5\% / 360-220$ V., denominado «Torre de Ubeda», a establecer en Ubeda, y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 kV, en Al de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, de 336,50 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada «Trillo».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 20 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—40-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña (Sección de Industria) por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 kV, que enlazará la subestación transformadora de «Santa Marina», en El Ferrol del Caudillo, con el sistema de «Barras Eléctricas Galego Asturiana, S. A.», en el límite de las provincias de La Coruña y Lugo, término municipal de Mañón, cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FFENOSA), según Decreto 5402/1972, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de diciembre).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de las instalaciones eléctricas de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Cedeira, Ortigueira y Mañón, señaladas con los números que al final se detallan de la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de 4 de agosto de 1970, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 2 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—504-C.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Fincas situadas en el Ayuntamiento de Cedeira: 317, 331/1, 353, 367, 369, 374, 375, 376 y 381.

Fincas situadas en el Ayuntamiento de Ortigueira (tramo Santa Marina-Puente Mera): 8, 10, 19, 25/1, 32, 34-37, 42, 43, 45, 53, 54, 70, 106 y 160 (tramo Puente-Mera-Ortigueira): 48, 55, 96, 98, 123, 169, 218-220, 241 y 243 (tramo Ortigueira-El Barquero): 54, 55, 61-62, 100, 102-104, 108/1 y 145.

Fincas situadas en el Ayuntamiento de Mañón: 1, 8, 21, 34-35 y 36-37.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 878/75, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra subterránea existente.

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 kV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: Doce metros.

Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, Estación transformadora: Tipo interior, de 400 + 400 KVA., relación 20.000-10.000 $\pm 5\%$ / 400-231 V.

Objeto: Suministrar energía a edificio Entreplazas, sito en Torremolinos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos electrotécnicos aprobados y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 3 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—413-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Murcia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle de Calderón de la Barca, número 16, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aéreo-subterránea a 20 kV, para la alimentación del C. T. denominado «David», en el término municipal de Alhama (Murcia), autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Murcia con fecha 28 de septiembre de 1971, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Murcia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Murcia, 21 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—377-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 3722/1972, de 21 de diciembre, sobre saneamiento del delta del Ebro.

Entre los principales proyectos del III Plan de Desarrollo, dentro del sector de Agricultura, figura el saneamiento de treinta mil hectáreas, en su mayor parte de la zona de arrozales del delta del Ebro. Este proyecto, a su vez, está incluido dentro del programa de iniciación de planes de mejora e intensificación de regadíos existentes, subprograma «Reconversión de arrozales», para cuya iniciación se ha previsto la correspondiente inversión pública durante la vigencia del mencionado III Plan, sin perjuicio de una posible financiación parcial exterior.

Iniciados oportunamente por los Organismos integrados hoy en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los estudios técnicos precisos para resolver el problema, se considera que se dispone ya de la base necesaria para realizar téc-